



Barranquilla, D.E.I.P Febrero 26 de 2021

000462

Señor  
**Duber Pereira**  
Representante Legal  
**Vidrio Andino S.A.S**  
Ciudad.

Referencia. Oficio Radicado 0993 del 3 de febrero de 2021.

Cordial Saludo.

Acusamos recibo del oficio de la referencia, a través del cual solicita pronunciamiento sobre un permiso solicitado mediante Radicado No. 06437 de 2020.

Al respecto, nos permitimos informar que su solicitud fue atendida mediante Oficio Radicado No. 0330 del 25 de noviembre de 2020, en el cual se concluyó lo siguiente:

*“ En respuesta a su solicitud de disposición del material de desechos viales derivados de la construcción de la segunda calzada del tramo kilómetro 79 de la vía autopista al mar Cartagena Barranquilla, para la nivelación y adecuación de áreas afectadas por procesos erosivos dentro de su predio, lote de la finca Florencia ubicada en la vereda el bajo de caja municipio de Tubara departamento del Atlántico con una extensión superficial más o menos 2758.97 metros cuadrados, cuya matrícula inmobiliaria aparece registrada bajo el N° 00-02-0302-000, realizó una visita técnica el día 12 de agosto de la presente vigencia, observando el área donde se solicita disponer el material, con el fin de subsanar las consecuencias de proceso erosivo mediante la disposición de 20000 m3 en lote de su propiedad. Se le informa que una vez analizada su solicitud y los documentos aportados; se concluye que esta no requiere instrumentos de control por parte de esta autoridad ambiental, y que puede proceder según la autorización otorgada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Tubara. Para ello dispondrán de 20000 m3 en lote de su propiedad, finca Florencia ubicada en la vereda el bajo de caja municipio de Tubara departamento del Atlántico con una extensión superficial más o menos 2758.97 metros cuadrados, cuya matrícula inmobiliaria aparece registrada bajo el N° 00-02-0302-000. Es importante aclarar que el usuario podrá utilizar material de suelo más no material correspondiente a RCD que queden del proceso Licenciado al Consorcio Cartagena- Barranquilla tramo 79 de la autopista al mar, ni de otro proyecto”.*

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES** #  
**DIRECTOR GENERAL** firmado 26/02/2021

P L.A.P. Contratista.  
R. K Arcón  
VoBo: JRestrepo  
Aprobó: J Sleman

**DIRECCIÓN:** Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado  
**CIUDAD:** Barranquilla - Colombia (Suramérica)  
**PBX:** (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co  
**WEB:** www.crautonomia.gov.co



SC-CER663628